

Bogotá DC, Abril once (11) de dos mil veinticuatro (2024)

Señores  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y  
MANTENIMIENTO VIAL  
Atn. ING. JOSE EFRAIN ACERO MONDRAGON  
Supervisor del Contrato  
Calle 26 No. 69 – 76 Torre Aire Piso 3  
Bogotá D.C

Asunto: Manifestación interés 2ª prórroga.  
Ref. Contrato No. 629 de 2023  
Orden de Compra No. 112490

Cordial saludo.

Comedidamente, en mi calidad de Representante legal de la Empresa DISERRA S.A.S, con NIT No. 900695347-7, me permito expresarles que se acepta una segunda prórroga de la orden de compra de la referencia cuyo objeto es el suministro de materiales pétreos para las intervenciones a cargo de la UAERMV, proyecto No. 7858 (metas 1,2,4 y 5) y proyecto No. 7903 (meta 1) , hasta el día quince (15) de mayo del presente año. Lo anterior teniendo en cuenta, que a fecha treinta (30) de abril, aún quedan recursos por ejecutar.

Agradezco de antemano su atención.

Cordialmente,



ZINDY CAROLINA DIAZ  
C.C No. 1.065.591.053  
Representante legal  
DISERRA S.A.S

**SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL - PREDIS**  
**EJECUCION PRESUPUESTO**  
**ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO**

11-04-2024

14:38

<b>ENTIDAD:</b>	227	- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	
<b>UNIDAD EJECUTORA:</b>	01	- UNIDAD 01	
<b>VIGENCIA:</b>	2023		
<b>NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL:</b>	837	<b>NRO DISPONIBILIDAD:</b>	716
		<b>VALOR REGISTRO:</b>	867,000,000.00

TIPO PAGO	NUMERO ORDEN	FECHA ORDEN	FECHA REGISTRO	BENEFICIARIO	NUMERO COMPROMISO	ESTADO	VALOR	SALDO REGISTRO
ORDENES DE PAGO	3796	25-SEP-23	25-SEP-23	DISERRA S.A.S	629	VIGENTE	100,000,000.00	
ORDENES DE PAGO	4343	24-OCT-23	24-OCT-23	DISERRA S.A.S	629	VIGENTE	100,000,000.00	
ORDENES DE PAGO	6387	09-FEB-24	09-FEB-24	DISERRA S.A.S	629	VIGENTE	417,219,659.00	
ORDENES DE PAGO	5471	15-DEC-23	15-DEC-23	DISERRA S.A.S	629	VIGENTE	100,000,000.00	
ORDENES DE PAGO	5472	15-DEC-23	15-DEC-23	DISERRA S.A.S	629	VIGENTE	49,780,341.00	
ORDENES DE PAGO	4831	15-NOV-23	15-NOV-23	DISERRA S.A.S	629	VIGENTE	100,000,000.00	
Gran Total: *****							867,000,000.00	0.00
Total Anulaciones:							.00	

**SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL - PREDIS**  
**EJECUCION PRESUPUESTO**  
**ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO**

11-04-2024

14:39

<b>ENTIDAD:</b>	<b>227</b>	- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO
		VIAL
<b>UNIDAD EJECUTORA:</b>	<b>01</b>	- UNIDAD 01
<b>VIGENCIA:</b>	<b>2023</b>	
<b>NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL:</b>	<b>842</b>	<b>NRO DISPONIBILIDAD:</b> <b>715</b>
		<b>VALOR REGISTRO:</b> <b>14,314,858,850.00</b>

TIPO PAGO	NUMERO ORDEN	FECHA ORDEN	FECHA REGISTRO	BENEFICIARIO	NUMERO COMPROMISO	ESTADO	VALOR	SALDO REGISTRO
ORDENES DE PAGO	3794	25-SEP-23	25-SEP-23	DISERRA S.A.S	629	VIGENTE	619,221,454.00	
ORDENES DE PAGO	3795	25-SEP-23	25-SEP-23	DISERRA S.A.S	629	VIGENTE	350,000,000.00	
ORDENES DE PAGO	4344	24-OCT-23	24-OCT-23	DISERRA S.A.S	629	VIGENTE	80,778,546.00	
ORDENES DE PAGO	4345	24-OCT-23	24-OCT-23	DISERRA S.A.S	629	VIGENTE	500,000,000.00	
ORDENES DE PAGO	4346	24-OCT-23	24-OCT-23	DISERRA S.A.S	629	VIGENTE	298,068,797.00	
ORDENES DE PAGO	4832	15-NOV-23	15-NOV-23	DISERRA S.A.S	629	VIGENTE	500,000,000.00	
ORDENES DE PAGO	6992	19-MAR-24	19-MAR-24	DISERRA S.A.S	629	VIGENTE	1,759,476,150.00	
ORDENES DE PAGO	4834	15-NOV-23	15-NOV-23	DISERRA S.A.S	629	VIGENTE	1,030,947,160.00	
ORDENES DE PAGO	5473	15-DEC-23	15-DEC-23	DISERRA S.A.S	629	VIGENTE	500,000,000.00	
ORDENES DE PAGO	5474	15-DEC-23	15-DEC-23	DISERRA S.A.S	629	VIGENTE	31,708,236.00	
ORDENES DE PAGO	6389	09-FEB-24	09-FEB-24	DISERRA S.A.S	629	VIGENTE	120,465.00	
ORDENES DE PAGO	6390	09-FEB-24	09-FEB-24	DISERRA S.A.S	629	VIGENTE	752,948,063.00	
ORDENES DE PAGO	6836	23-FEB-24	23-FEB-24	DISERRA S.A.S	629	VIGENTE	898,142,285.00	
ORDENES DE PAGO	4833	15-NOV-23	15-NOV-23	DISERRA S.A.S	629	VIGENTE	59,931,203.00	
Gran Total: *****							7,381,342,359.00	6,933,516,491.00
Total Anulaciones:							.00	

	<b>FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO</b>		*20241310 102733*
	<b>CÓDIGO: GCON-FM-052</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>	Radicado: <b>20241310102</b> <b>733</b>
	<b>FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021</b>		Fecha: 25-04- 2024 Pág. 1 de 12

**JUSTIFICACIÓN DE PRORROGA N° 2 AL CONTRATO N° 629 DEL 30 DE JUNIO DE 2023 (Orden de compra No.112490)**

<b>CONTRATO No.</b>	629 del 30 de junio de 2023 – Orden de compra No. 112490
<b>OBJETO:</b>	Suministro de materiales pétreos para las intervenciones a cargo de la UAERMV. proyecto 7858 (metas 1, 2, 4 y 5) y proyecto 7903 (meta 1).
<b>PROCESO DE SELECCIÓN:</b>	CCE-255-AMP-2021 Tienda Virtual Evento de cotización 9769 Solicitud # 187837 – Orden de compra No. 112490
<b>CONTRATISTA:</b>	DISERRA S.A.S.
<b>NIT o C.C.:</b>	900.695.347- 7
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	Zindy Carolina Díaz Quintero
<b>C.C.:</b>	1.065.591.053
<b>INTERVENTOR(A):</b>	No aplica.
<b>NIT o C.C.:</b>	No aplica.
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	No aplica.
<b>SUPERVISOR (A):</b>	José Efraín Acero Mondragón
<b>C.C.</b>	79263307
<b>COORDINADOR:</b>	No aplica.
<b>PLAZO DE EJECUCION:</b>	Ocho (08) meses.
<b>FECHA DE INICIO:</b>	24 de julio de 2023.
<b>FECHA DE TERMINACION:</b>	23 de marzo de 2024.
<b>PRORROGA No. 1:</b>	Un (1) mes y siete (7) días calendario
<b>FECHA DE INICIO:</b>	24 de marzo de 2024.
<b>FECHA DE TERMINACION:</b>	30 de abril de 2024.
<b>SUSENSIONES:</b>	No aplica.
<b>FECHA CONTRACTUAL DE TERMINACION:</b>	30 de abril de 2024.
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</b>	Quince mil ciento ochenta y un millones ochocientos cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta pesos m/cte. (\$15.181.858.850).
<b>CDP No.:</b>	715 del 2 de junio de 2023.
<b>CDP No.:</b>	716 del 2 de junio de 2023
<b>CRP No.:</b>	837 del 6 de julio de 2023.
<b>CRP No.:</b>	842 del 5 de julio de 2023.
<b>VALOR ADICION:</b>	No aplica.
<b>CDP No.:</b>	No aplica.
<b>CRP No.:</b>	No aplica.
<b>VALOR REAJUSTES:</b>	No aplica.
<b>VALOR FINAL DEL CONTRATO:</b>	Quince mil ciento ochenta y un millones ochocientos cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta pesos m/cte.

	<b>FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO</b>		*20241310 102733*
	<b>CÓDIGO: GCON-FM-052</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>	Radicado: <b>20241310102</b> <b>733</b>
	<b>FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021</b>		Fecha: 25-04- 2024 Pág. 2 de 12

	(\$15.181.858.850).
<b>VALOR DEL ANTICIPO:</b>	No aplica.

## SOLICITUD

<b>ADICIÓN</b>	<b>PRORROGA</b>	<b>X</b>	<b>MODIFICACIÓN</b>
----------------	-----------------	----------	---------------------

Señale con una X la o las modalidades que por este medio solicita.

## MODIFICACIÓN QUE SE SOLICITA (ADICIÓN, MODIFICACION Y/O PRORROGA)

<b>Prórrogas</b>				
<b>Cláusula No.</b>	<b>Tiempo</b>			
CCE-255-AMP-2021 - Orden de compra No. 112490	Quince (15) días calendario.			
<b>Fecha de terminación del contrato de acuerdo a prórroga:</b>	<b>15</b>	<b>de</b>	<b>mayo</b>	<b>de 2024</b>

<b>Adiciones: No aplica.</b>	
<b>Cláusula No.</b>	<b>Valor (\$)</b>
<b>Si se requiere especificar una Forma de pago de los recursos que se adicionan distinta a la pactada en el contrato por favor indíquela</b>	
<b>Valor total del contrato:</b>	<b>\$ Valor</b>

<b>Modificaciones (Indique la descripción de la modificación requerida)</b>	
<b>Cláusula N°.</b>	<b>Descripción</b>

## JUSTIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

	<b>FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO</b>		*20241310 102733* Radicado: <b>20241310102</b> <b>733</b>
	<b>CÓDIGO: GCON-FM-052</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>	Fecha: 25-04- 2024
	<b>FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021</b>		Pág. 3 de 12

### JUSTIFICACIÓN TECNICA:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV la UAERMV en cumplimiento de sus funciones y actividades misionales, requiere contar con suficientes insumos para llevar a cabo las intervenciones viales para el mantenimiento vial de la malla local intermedia y rural, como lo son cambios de losas, rehabilitaciones en rígido, intervenciones en vías arteriales, recuperación de taludes con obras de bioingeniería e intervenciones con fresado estabilizado (MBR) tanto en el área rural y urbana por tal razón para la Entidad es necesario contar con el suministro de materiales pétreos, insumos indispensables para el desarrollo de las obras antes descritas y para el cumplimiento de las metas establecidas.

Estos materiales pétreos permitan producir las mezclas para constituir concreto asfáltico, concreto hidráulico, asiento de prefabricados, conformación de la estructura de pavimento, mejoramiento de la subrasante, nivelación y compactación de subrasante y rasante, constitución de pedraplenes, confinamientos, muros de contención y/o concretos ciclópeos

De acuerdo con la necesidad presentada en el radicado No. 20231200294993 del 06 de diciembre de 2023 Asunto: Metas y Territorialización para la vigencia 2024, del cual la Gerencia de Intervención realiza la proyección de los insumos requeridos para el cumplimiento de estas metas y como se discrimina a continuación:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	<b>FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO</b>		*20241310 102733*
	<b>CÓDIGO: GCON-FM-052</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>	Radicado: <b>20241310102</b> <b>733</b>
	<b>FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021</b>		Fecha: 25-04- 2024 Pág. 4 de 12

**RESUMEN - PROYECCIONES INSUMOS - PPTO 2024 VERSION CG2 - 10 DE ENERO DE 2024**

INSUMOS	META	
Proyeccion Mezcla Asfaltica MD-10	134 m3	
Proyeccion Mezcla Asfaltica MD-12	41126 m3	
Proyeccion Mezcla Asfaltica MGCR	793 m3	
Proyeccion Mezcla Asfaltica	Σ42054 m3	Total Proyeccion Mezcla Asfaltica
Proyeccion Emulsion CRL	50408 Kg	
Proyeccion Emulsion CRR	299065 Kg	
Proyeccion Concreto	1969 m3	
Proyeccion Petreo - Base Granular Clase A	73 m3	Se estiman RH con 50% Petreos y 50% MBR RAP-E
Proyeccion Petreo - Base Granular Clase B	293 m3	Se estiman RH con 50% Petreos y 50% MBR RAP-E
Proyeccion Petreo - Base Granular	Σ366 m3	Total Proyeccion Base Granular
Proyeccion Petreo - SubBase Granular Clase A	432 m3	
Proyeccion Petreo - SubBase Granular Clase B	1730 m3	
Proyeccion Petreo - SubBase Granular	Σ2162 m3	Total Proyeccion SubBase Granular
Proyeccion Petreo - Rajon	2596 m3	
Proyeccion MBR RAP-E	6127 m3	Se estiman RH con 50% Petreos y 50% MBR RAP-E

*(Fuente: Subdirección De Producción E Intervención / Subdirección De Intervención De La Infraestructura  
Metas 2024 - PPTO 2024 versión Cg2 - 10 De Enero De 2024)*

Los materiales pétreos tales como: arena de trituración de río, arena de trituración de cantera, grava triturada de 1/2" de río, grava triturada de 3/4" de río, arena natural de río, arena de capa de soporte, base granular clase a (bg\_a), base granular clase b (bg\_b), subbase granular clase a (sbg-a), subbase granular clase b (sbg\_b) y piedra rajón; se proveen a través del **Contrato 629 de 2023 (Orden de compra No. 112490)** suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, y el proveedor DISERRA S.A.S, cuyo objeto es: **"Suministro de materiales pétreos para las intervenciones a cargo de la UAERMV. proyecto 7858 (metas 1, 2, 4 y 5) y proyecto 7903 (meta 1)"**.

Es así, que con el propósito de culminar y armonizar el plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para Bogotá del siglo XXI" con el plan de Desarrollo Distrital 2024-2028 "Bogotá Camina Segura", la UAERMV requiere continuar con las intervenciones priorizadas que conlleven al cumplimiento de las metas Plan de desarrollo vigentes: conservar 190 Km de cicloinfraestructura y realizar actividades de conservación de 2.038km carril de malla vial.

	<b>FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO</b>		*20241310 102733* Radicado: <b>20241310102</b> <b>733</b>
	<b>CÓDIGO: GCON-FM-052</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>	Fecha: 25-04- 2024
	<b>FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021</b>		Pág. 5 de 12

Por consiguiente, a través del proyecto “7858 – Conservación de la Malla Vial Distrital y Cicloinfraestructura de Bogotá” cuyo Objetivo es “Conservar la estructura del pavimento de la Malla Vial Distrital y de la Cicloinfraestructura de Bogotá” se dará cumplimiento a las metas de inversión 1. Conservar 1.598,01 km-carril de la malla vial local e intermedia del distrito capital, 2. Conservar 94,43 km-carril de la malla vial arterial del distrito capital, realizar apoyos interinstitucionales e implementar obras de bioingeniería, 4. Conservar 91,35 km de ciclo infraestructura del distrito capital, 5. Mejorar 34 km-carril de vías rurales del distrito capital e implementar obras de bioingeniería, en pro de dar continuidad en el proceso de articulación con lo definido en el nuevo Plan de Desarrollo Distrital y la misionalidad de la entidad.

Aunado a lo anterior, durante el primer trimestre de 2024, la Alcaldía Mayor de Bogotá, dio la instrucción a los diferentes sectores del Gobierno Distrital para la formulación del plan que contemple las prioridades para los primeros 100 días de gobierno; basados en este lineamiento, la UAERMV formuló su plan de 100 días de conservación con el objetivo de mejorar las condiciones de movilidad y seguridad vial de la malla vial local, intermedia y principal de la ciudad. Es así, que por medio de la prórroga No. 1 al contrato 629 de 2023 (Orden de compra No. 112490), se garantizó el suministro ininterrumpido de materiales pétreos y agregados con el fin de cumplir el objetivo de los primeros 100 días de gobierno, meta que se cumplió 18 días Antes de lo esperado.

Pese a la proyección de la supervisión de ejecutar al máximo los recursos disponibles del Contrato 629 de 2023 (Orden de compra No. 112490) al 30 de abril de 202 y como se evidenciará más adelante en la justificación financiera, aun se cuenta con un presupuesto disponible de: Tres mil seiscientos sesenta y ocho millones setecientos setenta y ocho mil seiscientos cuarenta y nueve pesos m/cte. (\$3.668.778.649). Este saldo permitiría garantizar el suministro ininterrumpido de los materiales pétreos, para el avance en las “**Metas y Territorialización para la vigencia 2024**” descrito anteriormente, ya que estos materiales son necesarios para la producción de mezclas, este presupuesto cubriría, la necesidad presentada como se describe a continuación:

	<b>FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO</b>		*20241310 102733*
	<b>CÓDIGO: GCON-FM-052</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>	Radicado: <b>20241310102</b> <b>733</b>
	<b>FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021</b>		Fecha: 25-04- <b>2024</b> Pág. 6 de 12

ITEMS	DESCRIPCION	CONTRATO			
		UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ARENA DE TRITURACIÓN DE RIO (humedad máxima 4%) (INCLUYE SUMINISTRO Y TRANSPORTE)	M3	11.066	\$ 128.520,000	\$ 1.422.202.320
2	ARENA DE TRITURACIÓN DE CANTERA (humedad máxima 3%) (INCLUYE SUMINISTRO Y TRANSPORTE)	M3	2.300	\$ 129.710,000	\$ 298.333.000
3	GRAVA TRITURADA DE 1/2" DE RIO (INCLUYE SUMINISTRO Y TRANSPORTE)	M3	6.446	\$ 141.610,000	\$ 912.818.060
4	GRAVA TRITURADA DE 3/4" DE RIO (INCLUYE SUMINISTRO Y TRANSPORTE)	M3	3.200	\$ 152.320,000	\$ 487.424.000
5	ARENA NATURAL DE RIO (humedad máxima 4%) (INCLUYE SUMINISTRO Y TRANSPORTE)	M3	1.061	\$ 152.320,000	\$ 161.611.520
6	GRAVA TRITURADA DE 1" DE RIO (INCLUYE SUMINISTRO Y TRANSPORTE)	M3	449	\$ 152.320,000	\$ 68.391.680
7	ARENA DE CAPA DE SOPORTE (humedad máxima 3%) (INCLUYE SUMINISTRO Y TRANSPORTE)	M3	500	\$ 130.000,000	\$ 65.000.000
8	BASE GRANULAR CLASE A (BG_A) (INCLUYE SUMINISTRO Y TRANSPORTE)	M3	99	\$ 136.850,000	\$ 13.548.150
9	BASE GRANULAR CLASE B (BG_B) (INCLUYE SUMINISTRO Y TRANSPORTE) URBANO	M3	384	\$ 136.850,000	\$ 52.550.400
10	BASE GRANULAR CLASE B (BG_B) (INCLUYE SUMINISTRO Y TRANSPORTE) RURAL	M3	-	\$ 136.850,000	\$ -
11	SUBBASE GRANULAR CLASE A (SBG-A) (INCLUYE SUMINISTRO Y TRANSPORTE)	M3	254	\$ 141.922,000	\$ 36.048.188
12	SUBBASE GRANULAR CLASE B (SBG_B) (INCLUYE SUMINISTRO Y TRANSPORTE)	M3	532	\$ 133.891,000	\$ 71.230.012
13	PIEDRA RAJÓN TAMAÑO MÁXIMO 30 CM (INCLUYE SUMINISTRO Y TRANSPORTE)	M3	645	\$ 122.718,000	\$ 79.153.110
<b>TOTALES</b>					<b>\$ 3.668.310.440</b>

Es así, que por medio de la prórroga No.2 al contrato 629 de 2023 (Orden de compra No. 112490), se espera no solo garantizar el suministro ininterrumpido de materiales pétreos, si no a la vez ejecutar al máximo el presupuesto de este contrato.

Conforme a lo anterior y dada la necesidad de continuar con el suministro de materiales pétreos de manera ininterrumpida para para la producción de mezclas e intervenciones

	<b>FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO</b>		*20241310 102733*
	<b>CÓDIGO: GCON-FM-052</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>	Radicado: <b>20241310102</b> <b>733</b>
	<b>FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021</b>		Fecha: 25-04- 2024 Pág. 7 de 12

necesaria para las intervenciones que realiza la Entidad; la supervisión del contrato 629 de 2023 (Orden de compra No. 112490), considera necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato en **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, con el fin de ejecutar estos recursos.

### JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:

El contrato No. 629 de 2023 (Orden de compra No. 112490), cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

- CDP No. 715 del 2 de junio de 2023.
- CDP No. 716 del 2 de junio de 2023.

Así como de los siguientes registros presupuestales:

- CRP No. 837 del 6 de julio de 2023.
- CRP No. 842 del 5 de julio de 2023.

Los cuales se encuentran vigentes y a la fecha de la presente solicitud se ha pagado el 54% del presupuesto asignado para el Contrato 629 de 2023 (Orden de compra No. 112490), correspondiente a la suma de: Ocho mil doscientos cuarenta y ocho millones trescientos cuarenta y dos mil trescientos cincuenta y nueve PESOS M/CTE. **(\$8.248.342.359)**. (Anexos PREDIS)

### ESTADO DE EJECUCION DEL CONTRATO O CONVENIO – BALANCE FINANCIERO

#### BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

El contrato estipulo anticipo: SI \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

\*Si manejo anticipo, relacione los datos de la cuenta para la consignación de los anticipos en el cuadro a continuación

<b>Cuenta</b>	<b>Corriente</b>	<b>Ahorros</b>	<b>Número Cuenta:</b>	<b>Banco:</b>
---------------	------------------	----------------	-----------------------	---------------

El interventor deberá anexar los siguientes documentos de programación y seguimiento del anticipo

<b>Plan de inversión del anticipo / Modificación al plan de inversión</b>	<b>Formato control de seguimiento anticipo*</b>	<b>Conciliación bancaria</b>
---	---	------------------------------

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	<b>FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO</b>		*20241310 102733* Radicado: <b>20241310102</b> <b>733</b> Fecha: 25-04- <b>2024</b> Pág. 8 de 12
	<b>CÓDIGO: GCON-FM-052</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>	
	<b>FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021</b>		

<b>Extractos bancarios</b>	<b>Certificación bancaria sobre rendimientos financieros</b>	
----------------------------	--	--

\*La legalización del anticipo debe ser en función a la programación acordada con el contratista y debe coincidir la programación con la actividad y el valor aprobado en las fechas respectivas

Anticipo contrato inicial % (1)	0,00%					\$ -		
Fecha de Desembolso del anticipo (2)	DD/MM/AAAA	Valor anticipo adiciones (6)				\$ -		
No. De Orden de pago desembolso anticipo (3)		Valor total anticipo (7)				\$ -		
% Anticipo de adiciones (4)	0,00%	Saldo pendiente por amortizar (8)				\$ -		
<b>Balance General del Contrato</b>		<b>Pagos realizados al contratista</b>						
Concepto	Valor	Concepto (16)	Orden de pago (17)	Fecha (18)	Valor total factura (19)	Valor amortización anticipo (20)	Valor neto (21)	% (22)
Valor inicial del contrato (9)	\$ 15.181.858.850	Pago No. 1	3794	21/09/2023	\$ 619.221.454	\$ -	\$ 619.221.454	4%
Valor Adiciones (10)			3795	21/09/2023	\$ 350.000.000	\$ -	\$ 350.000.000	2%
Valor Total del Contrato (11)	\$ 15.181.858.850		3796	21/09/2023	\$ 100.000.000	\$ -	\$ 100.000.000	1%
Valor pagado (12)	\$ 8.248.342.359	Pago No. 2	4343	24/10/2023	\$ 100.000.000	\$ -	\$ 100.000.000	1%
Valor causado que no se ha pagado (13)	\$ 3.264.737.842		4344	24/10/2023	\$ 80.778.546	\$ -	\$ 80.778.546	1%
Valor total ejecutado (14)	\$ 11.513.080.201		4345	24/10/2023	\$ 500.000.000	\$ -	\$ 500.000.000	3%
Valor por ejecutar (15)	\$ 3.668.778.649		4346	24/10/2023	\$ 298.068.797	\$ -	\$ 298.068.797	2%
		Pago No. 3	4831	14/11/2023	\$ 100.000.000	\$ -	\$ 100.000.000	1%
			4832	14/11/2023	\$ 500.000.000	\$ -	\$ 500.000.000	3%
			4833	14/11/2023	\$ 59.931.203	\$ -	\$ 59.931.203	0%
			4834	14/11/2023	\$ 1.030.947.160	\$ -	\$ 1.030.947.160	7%
		Pago No. 4	5471	15/12/2023	\$ 100.000.000	\$ -	\$ 100.000.000	1%
			5472	15/12/2023	\$ 49.780.341	\$ -	\$ 49.780.341	0%
			5473	15/12/2023	\$ 500.000.000	\$ -	\$ 500.000.000	3%
			5474	15/12/2023	\$ 31.708.236	\$ -	\$ 31.708.236	0%
		Pago No.5	6387	1/02/2024	\$ 417.219.659	\$ -	\$ 417.219.659	3%
			6389	1/02/2024	\$ 120.465	\$ -	\$ 120.465	0%
			6390	1/02/2024	\$ 752.948.063	\$ -	\$ 752.948.063	5%
		Pago No.6	6836	21/02/2024	\$ 898.142.285	\$ -	\$ 898.142.285	6%
		Pago No.7	6992	18/03/2024	\$ 1.759.476.150	\$ -	\$ 1.759.476.150	12%
		<b>TOTALES</b>			\$ 8.248.342.359	\$ -	\$ 8.248.342.359	54%

NOTA: LAS CASILLAS SOMBREADAS NO SE DEBEN MODIFICAR

**Nota: El valor causado que no se ha pagado (casilla 13) corresponde a:**

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<b>FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO</b>		*20241310 102733*
	<b>CÓDIGO: GCON-FM-052</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>	Radicado: <b>20241310102</b> <b>733</b>
	<b>FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021</b>		Fecha: 25-04- <b>2024</b> Pág. 9 de 12

- Acta No.9 de recibo parcial correspondiente a los suministros realizados por el proveedor en el periodo del 22 de febrero al 21 de marzo de 2024 por el valor de \$2.652.762.262, la cual se encuentra en revisión para firma del ordenador del gasto.
- Suministros de materiales pétreos realizados por el contratista en el periodo del 22 de marzo al 7 de abril de 2024 por el valor de \$611.975.580.

<b>INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAMIENTO DEL BALANCE FINANCIERO</b>	
1.	<b>Anticipo del Contrato Inicial:</b> Registre el valor del porcentaje determinado como anticipo en el Contrato inicial. Si el contrato no tiene anticipo, registre 0.00%
2.	<b>Fecha de Desembolso del anticipo:</b> Registre la fecha de desembolso del anticipo.
3.	<b>No. Orden de pago de Anticipo:</b> Registre el número de la orden de pago del anticipo.
4.	<b>% de anticipo adiciones:</b> Registre el valor del porcentaje determinado como anticipo las adiciones al contrato inicial. Si no se efectuaron, registre 0.00%
5.	<b>Valor del anticipo del contrato Inicial:</b> Corresponde a la multiplicación de la casilla (1) * Casilla (9)
6.	<b>Valor del anticipo adiciones:</b> Corresponde a la multiplicación de la casilla (4) * Casilla (10)
7.	<b>Valor Total anticipo:</b> Es la sumatoria de la casilla (5) + (6) ( $\Sigma$ Valor anticipo contrato inicial + Valor anticipo adiciones).
8.	<b>Saldo pendiente por amortizar:</b> Es la diferencia entre la casilla (7) Valor total anticipo - $\Sigma$ De la casilla (21) Valor total amortización anticipos.
9.	<b>Valor Inicial del Contrato:</b> Este es valor del contrato principal sin adiciones.
10.	<b>Valor Adiciones :</b> En esta casilla se deben incluir las adiciones realizadas al contrato
11.	<b>Valor Total del Contrato:</b> Es la suma de la casilla (9) + (10)
12.	<b>Valor Pagado:</b> Es la suma de la columna de valor total de la factura (19).
13.	<b>Valor Causado no Pagado:</b> Este corresponde al valor bruto (sin incluir amortizaciones) de la factura que se está radicando para pago.
14.	<b>Valor Total Ejecutado:</b> Es la sumatoria de la casilla (12) + (13) ( $\Sigma$ Valor pagado + Valor causado no pagado).
15.	<b>Valor por ejecutar</b> diferencia entre el Valor Total del Contrato y Valor Total Ejecutado.
16.	<b>Concepto:</b> Corresponde a los Números de pago realizados
17.	<b>Orden de Pago:</b> Registre el Número de la orden de pago.
18.	<b>Fecha:</b> Registre la fecha de la Numero de orden de pago.
19.	<b>Valor total factura o cuenta de cobro o documento equivalente:</b> Corresponde al valor de factura
20.	<b>Valor Amortización anticipo:</b> Corresponde al valor de la factura (19) * el porcentaje de amortización (20).
21.	<b>Valor Neto:</b> Es la diferencia entre el valor de la factura (19) y Valor Amortización anticipo (21)
%: Es la División entre el valor total del contrato (11) y el valor total de la factura (19)	

A continuación, se evidencia la ejecución mensual del Contrato 629 de 2023 (Orden de compra No. 112490):



(Fuente: Supervisión del contrato 629 de 2023.)

	<b>FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO</b>		*20241310 102733* Radicado: <b>20241310102</b> <b>733</b>
	<b>CÓDIGO: GCON-FM-052</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>	Fecha: 25-04- 2024
	<b>FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021</b>		Pág. 10 de 12

Así las cosas, el valor que se encuentra pendiente por ejecutar correspondiente a la suma de: **TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$3.668.778.649)**, logrará cubrir la necesidad de suministro ininterrumpido al 15 de mayo de 2024, por lo que la supervisión del contrato 629 de 2023 (Orden de compra No. 112490), considera viable prorrogar el plazo de ejecución del contrato en **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, es decir del 1 al 15 de mayo de 2024.

### JUSTIFICACIÓN LEGAL:

En virtud del Artículo 3º de la Ley 80, las entidades estatales al celebrar contratos buscan el cumplimiento de los fines estatales consagrados en el artículo 2º de la Constitución Política, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la ley 80 de 1993, numeral 1, “Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato”.

De otra parte, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad y para dar cumplimiento a los fines del Estado, las entidades estatales, pueden modificar las condiciones contractuales inicialmente pactadas que consideren necesarias y pertinentes, dentro del marco constitucional legal vigente.

En lo que respecta a la solicitud de prórroga, el Consejo de Estado, sección quinta en sentencia del 24 de agosto de 2005, radicado 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171), frente a la prórroga contractual ha señalado:

***"(...) el plazo estipulado en el contrato se puede ampliar o prorrogar mediante acuerdo de las partes. No existe prohibición legal para lo prórroga del plazo de los contratos estatales; por el contrario, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se puede concluir que está permitida, pues esa norma establece la regla general de la libertad en las estipulaciones. De modo que de esas disposiciones (sic) se puede concluir que en los contratos estatales es posible la prórroga si la respectiva entidad considera que mediante esa figura se cumplen los fines estatales, conforme a lo indicado en los artículos 3º a 5º de la misma ley, y si las partes la consideran conveniente y necesaria y no resulta contraria a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de la misma ley y a los de la buena administración. La prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes. En los contratos estatales la jurisprudencia y la doctrina han coincidido en la posibilidad de su prórroga,***

	<b>FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO</b>		*20241310 102733* Radicado: <b>20241310102</b> <b>733</b>
	<b>CÓDIGO: GCON-FM-052</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>	Fecha: 25-04- 2024
	<b>FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021</b>		Pág. 11 de 12

*aunque también en la exigencia de que se pacte antes del vencimiento del plazo inicialmente establecido en el contrato” negrilla fuera del texto*

En atención a los principios de la contratación los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato, así como velar por el cumplimiento a los principios de razonabilidad y proporcionalidad puesto que persigue una finalidad legítima, que es garantizar la realización de los intereses de la ciudad de Bogotá para la rehabilitación y mantenimiento de la malla vial, razón por la cual se debe dar continuidad al suministro de combustible industrial el cual es de vital importancia para la ejecución de las metas de la entidad. Por lo anterior se requiere dar continuidad al objeto del contrato para garantizar el logro de los objetivos trazados y visualizados como meta de los proyectos que encabeza la UAERMV.

De acuerdo con lo anterior, es necesario tener en cuenta que el legislador impone a las entidades públicas funciones de seguimiento y control a su actividad contractual, en especial, aquella necesaria para la correcta ejecución de su objeto misional, la cual debe ejecutarse con arreglo a los principios que orientan la función administrativa.

En consecuencia, el proceso de prórroga se deberá regir por lo dispuesto en el Estatuto General de contratación esto es la ley 80 de 1993 y su decreto reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y lo dispuesto en el Manual de Contratación vigente de la Entidad

Para todos los efectos legales, la presente solicitud de adición y prórroga no modifican las demás condiciones iniciales establecidas en el contrato, tales como precios y demás aspectos contenidos en él, por lo tanto, el precio unitario del ítem objeto del contrato No.629 de 2023 (Orden de compra No. 112490), se mantendrán durante el tiempo que se prorrogue el contrato.

El contratista deberá ajustar la vigencia de las garantías del contrato de acuerdo con el nuevo plazo de ejecución.

De acuerdo con lo anterior, se requiere realizar la prórroga No.2 al plazo de ejecución del Contrato No.629 de 2023 (Orden de compra No. 112490), en **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo actual, es decir del 1 al 15 de mayo de 2024.

**Anexos:**

- a) PREDIS Contrato 629 de 2023.
- b) Cámara de Comercio DISERRA S.A.S
- c) Carta de Aceptación prórroga No.2 DISERRA S.A.S
- d) Antecedentes Representante legal.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<b>FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO</b>		*20241310 102733*
	<b>CÓDIGO: GCON-FM-052</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>	Radicado: <b>20241310102 733</b>
	<b>FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021</b>		Fecha: 25-04- 2024 Pág. 12 de 12

<b>Documento 20241310102733 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>JOSE EFRAIN ACERO MONDRAGÓN</b>	GERENCIA DE PRODUCCIÓN efrain.acero@umv.gov.co Fecha firma: 25-04-2024 22:39:08 Fecha firma: 25-04-2024 22:39:08
<b>Revisó:</b>	ELSA BIVIANA DUITAMA MUÑOZ - Contratista Gerencia de Producción - GERENCIA DE PRODUCCIÓN - biviana.duitama@umv.gov.co
 b34610ac8a2dba5642ef2fb92fec3f8c1168560c07b5ff7f6e54a8423caaec13 Codigo de Verificación CV: e58d2 Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	

## Datos de la póliza

**Estado:**

Vigente

**Número de póliza:**

14-44-101187271

**Número de anexo:**

6

**Fecha de expedición:**

viernes, 3 de mayo de 2024

**Ramo:**

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

**Asegurado:**

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL

**Tomador:**

DISERRA S.A.S

**Inicio de vigencia:**

lunes, 24 de julio de 2023

**Fin vigencia:**

viernes, 22 de noviembre de 2024

**Valor total asegurado:**

\$ 3.036.371.770

 Consultar de nuevo

## Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Pólizas Todo Riesgo ramo **Automóviles**: [601 218 6977 ext 311](tel:6012186977) - Email: [verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com](mailto:verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com) \* Por medio de este canal no serán atendidas solicitudes de otros productos.
- Pólizas ramo **Generales**: [601 218 6977 ext 522](tel:6012186977) - Email: [verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com](mailto:verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com)
- Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: [310 327 9980](tel:3103279980) / [verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com](mailto:verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com)
- Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: [601 644 9660 ext 157-159-163](tel:6016449660) - Email: [verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com](mailto:verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com)
- Pólizas ramo **Vida**: [601 218 6977](tel:6012186977) - Email: [verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com](mailto:verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com)
- Pólizas ramo **SOAT**: [601 432 4102](tel:6014324102) a nivel nacional - Email: [operacionsoat@segurosdelestado.com](mailto:operacionsoat@segurosdelestado.com)
- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de [nuestras oficinas](#) a nivel nacional.

[← Regresar](#)Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-44-101187271		ANEXO 6	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
03 05 2024		24 07 2023		00:00		22 11 2024		23:59		ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL DISERRA S.A.S								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.695.347-7			
DIRECCIÓN: CR 11 NRO. 19 - 02						CIUDAD: VALLEDUPAR, CESAR			TELÉFONO: 5800712		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.127.032-7			
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 69 - 76 TORRE ELEMENTO PISO 3						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 3779555		

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN DESARROLLO DE LA ORDEN DE COMPRA NO.112490, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE MATERIALES PETROS PARA LAS INTERVENCIONES A CARGO DE LA UAERMV. PROYECTO 7858 (METAS 1, 2, 4 Y 5) Y PROYECTO 7903 (META 1).

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	24/07/2023	22/11/2024	\$1,518,185,885.00	\$1,518,185,885.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	24/07/2023	22/11/2024	\$1,518,185,885.00	\$1,518,185,885.00

ACLARACIONES

SEGUN MODIFICACION ID SOLICITUD 494746 SE PRORROGA POR 15 DIAS CALENDARIO HASTA EL 15 DE MAYO DE LA ORDEN DE COMPRA No 112490

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGENCIA

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****224,608.00	\$ *****8,000.00	\$ *****44,195.00	\$ *****276,803.00	\$ ****3,036,371,770.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FERNANDO ALEJANDRO GONZALEZ ORTIZ	195196	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101187271

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-44-101187271		ANEXO 6	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
03 05 2024		24 07 2023		00:00		22 11 2024		23:59		ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL DISERRA S.A.S								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.695.347-7			
DIRECCIÓN: CR 11 NRO. 19 - 02						CIUDAD: VALLEDUPAR, CESAR				TELÉFONO: 5800712	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.127.032-7			
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 69 - 76 TORRE ELEMENTO PISO 3						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO 3779555	

ADICIONAL:



**PAGINA WEB**

**CORRESPONSALES BANCARIOS**

**Pagos con convenio \*No aplica para transferencias**

**Banco de Bogotá**

**Grupo Bancolombia**

Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445  
Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ ****224,608.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****44,195.00	TOTAL A PAGAR \$ *****276,803.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ ****3,036,371,770.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FERNANDO ALEJANDRO GONZALEZ ORTIZ	195196	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
<b>EFFECTIVO</b>		
<b>CHEQUE</b>		
<b>TOTAL \$</b>		



(415) 7709998021167 (8020) 11002115629775 (3900) 000000276803 (96) 20240723

REFERENCIA PAGO:  
1100211562977-5

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**

**DECRETO 1082 DE 2015**

<b>CIUDAD DE EXPEDICIÓN</b> BOGOTA, D.C.			<b>SUCURSAL</b> CHAPINERO			<b>COD.SUC</b> 14		<b>NO.PÓLIZA</b> 14-44-101187271		<b>ANEXO</b> 6			
<b>FECHA EXPEDICIÓN</b>			<b>VIGENCIA DESDE</b>			<b>A LAS HORAS</b>		<b>VIGENCIA HASTA</b>		<b>A LAS HORAS</b>			
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO			DÍA	MES	AÑO	TIPO MOVIMIENTO		
03	05	2024	24	07	2023	00:00		22	11	2024	23:59		ANEXO DE PRORROGA

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL</b> DISERRA S.A.S		<b>IDENTIFICACIÓN NIT:</b> 900.695.347-7	
<b>DIRECCIÓN:</b> CR 11 NRO. 19 - 02		<b>CIUDAD:</b> VALLEDUPAR, CESAR	
		<b>TELÉFONO:</b> 5800712	

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

<b>ASEGURADO / BENEFICIARIO:</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL		<b>IDENTIFICACIÓN NIT:</b> 900.127.032-7	
<b>DIRECCIÓN:</b> CL 26 NRO. 69 - 76 TORRE ELEMENTO PISO 3		<b>CIUDAD:</b> BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	
		<b>TELÉFONO:</b> 3779555	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101187271

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

## **CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA**

Hacemos constar, que la póliza N° 101187271, anexo 6, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 03 días del mes de MAYO de 2024

14-44-101187271

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA

**CÓDIGO: GCON-FM-002**

**VERSIÓN: 4**

**FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021**

Que en ejercicio de la facultad delegada mediante el Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, se procedió a la revisión de la póliza respecto del contrato que a continuación se describe:

<b>Contrato No.:</b>	629 del 30 de junio de 2023 – Orden de compra No. 112490		
<b>Contratista / Tomador:</b>	DISERRA S.A.S.		
<b>Compañía aseguradora:</b>	SEGUROS DEL ESTADO S.A		
<b>Póliza Número:</b>	14-44-101187271	<b>Anexo:</b>	6
<b>Fecha de expedición de la póliza</b>	03/05/2024		
<b>Amparo</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Valor Asegurado</b>	
<b>CUMPLIMIENTO</b>	24/07/2023 al 22/11/2024	\$1.518.185.885	
<b>ANTICIPO</b>	N/A	\$0000	
<b>PAGO DE SALARIOS</b>	N/A	\$0000	
<b>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</b>	24/07/2023 al 22/11/2024	\$1.518.185.885	

Se verificó que la citada póliza cumple con las condiciones generales previstas en el contrato, referidas a:

- Amparos
- Exclusiones
- No inclusión cláusula de proporcionalidad
- Cesión del contrato
- Imprudencia de terminación automática del seguro de cumplimiento a favor de entidad esta tal
- Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada

Por lo anterior se imparte la aprobación de la póliza en Bogotá D.C

<b>Documento 20241150111543 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMENEZ</b>	Subdirector Técnico de Producción e Intervención SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN Y APOYO LOGISTICO giacomo.marcenaro@umv.gov.co Fecha firma: 06-05-2024 14:58:34
<b>Revisó:</b>	JULIETH JIMENA RAMIREZ CRUZ - - OFICINA JURÍDICA - yulieth.ramirez@umv.gov.co
	ANGÉLICA MARÍA JAIMES POBLADOR - Contratista - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - angelica.jaimes@umv.gov.co
<b>Proyectó:</b>	WANDA ZULEMA SANDOVAL PARRA - Contratista - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - wanda.sandoval@umv.gov.co
 aaba8d7f121e97ef66b32add39956166a4c9e4fdb333bf2af2315fcd8c29e1a8 Codigo de Verificación CV: af0da Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	

Anexos: 2 folios